



Canelones, 2 de abril de 2014.

**VISTO:** las presentes actuaciones radicadas en expediente 2013-81-1030-00185 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del 50% de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 3816 de Canelones, Código Municipal 5241, desde el ejercicio 2013 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el Sr. Walter Cono Hernández.

**RESULTANDO:** I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 29/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de actuación 2 del Área Planificación Física surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y que la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Recursos Financieros en actuación 7 determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el Inciso 1 del citado artículo que equivale a una reducción del 50% del monto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

### RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del 50% de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 3816 de Canelones, Código Municipal 5241, desde el ejercicio 2013 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el Sr. Walter Cono Hernández titular de C.I. 3.517.302-6.
2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en el inciso 3.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
HUGO ACOSTA  
Presidente